

# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

## CONDICIONES.

Este periódico saldrá á luz dos veces por semana: Martes y Viernes.

Precio de suscripción: cuatro centavos por cada ocho páginas.

Números sueltos... 15 centavos.

La Redacción y Administración están situadas en el Palacio del Ejecutivo, Sección de Fomento.

## ADVERTENCIA.

Por la inserción de avisos se cobrará á razón de tres centavos por cuatro palabras, la primera vez, y la mitad de lo que esto importe, en cada una de las siguientes, quedando exceptuadas de pago la fecha y la firma.

Los pagos de suscripción y publicación de avisos deben hacerse en la Recaudación de rentas.

Registrado como artículo de 2<sup>a</sup> clase.

## Sección de información.

### 8º INFORME

que el Jefe del Departamento Ejecutivo remite á la Legislatura del Estado, en cumplimiento de lo que previene la fracción XIII del artículo 62 de la Constitución.

### Al CONGRESO DEL ESTADO:

El conocimiento del estado que guardan los diversos ramos de la administración es indispensable para que el Legislador pueda usar con acierto de sus facultades. Por eso nuestra Constitución, lo mismo que las de los otros pueblos que se rigen por instituciones democráticas, impone al Ejecutivo el deber de informar periódicamente acerca de la situación de la cosa pública, deber que no puedo menos que cumplir con verdadero gusto, porque me proporciona la oportunidad de rendir cuenta de mis actos.

Las relaciones con la Unión y con los Estados se conservaron en el primer semestre del año actual bastante estrechas, pues los diversos negocios que se han ofrecido, ya respecto á límites jurisdiccionales, ya en beneficio de la tranquilidad, se han tratado cortesmente y procurándose la mayor justificación.

En uno de los mensajes anteriores indiqué á esa Legislatura, que, estimándose como una necesidad imprescin-

dible deslindar los Distritos, Municipalidades y pueblos, á efecto de que sea expedita la acción del poder, y de que cesen los disturbios que ocurren frecuentemente, estaba reuniendo los datos necesarios para dar solución á las diferencias que por límites jurisdiccionales existían entre los municipios de Atempan, del Distrito de Tlatlauqui, y Chignautla que pertenece al de Teziutlán; y ahora puedo informar que en 29 de Enero del presente año se convino en que la línea divisoria de dichos Municipios se trazara como se verificó en 25 de Marzo último, conforme á la transacción celebrada el 10 de Marzo de 1862 y á los títulos presentados de una y otra parte, de manera que la expresada línea une los puntos denominados Pagpatla y Tozcaixtac, en dirección de Sur á Norte.

También se acordó que para señalar la línea jurisdiccional entre los Distritos mencionados, el Ingeniero C. Miguel Pereyra identificara el punto denominado Ozomat y trazara la referida línea desde este lugar hasta las ruinas de "Tenampulco el Viejo;" pero ello se estimó innecesario porque los comisionados respectivos pudieron convencerse en Tozcaixtac de que el verdadero cerro de Ozomat es el más próximo al pueblo de Mexcalcuautla. Así, pues, sólo queda pendiente el trazo hasta Tenampulco, lo cual parece que no ofrecerá dificultades, ya que la única existente consistía en la identificación de que se ha hecho referencia.